



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota Nº **012** /15.-
Letra: Mun. U.-

Ushuaia, **18 FEB** 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº **082** /2015, mediante el cual se aprueba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA" registrado bajo el Nº 8598, celebrado entre el Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda a los efectos establecer como modalidad de trabajo la asociación entre ambas instituciones para coordinar y llevar adelante acciones, programas y/o proyectos en forma coordinada y consensuada, para su ratificación.

Sin otro particular esperando tener curso favorable a nuestra solicitud, le saludo
atte.-

del.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: <u>25/02/14</u> Hs. <u>13:35</u>	
Numero: <u>42</u> Foljas: <u>4</u>	
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Federico SORIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE

Del CONCEJO DELIBERANTE

De la CIUDAD DE USHUAIA

Dn. DAMIÁN DE MARCO

S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 02 FEB 2015

VISTO el "Convenio de Cooperación Recíproca" entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 8598; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha veinticuatro (24) de Julio de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su presidente, Sr. José Luis DEL GIUDICE.

Que el Convenio aludido se ha suscripto con la finalidad de la implementar una política habitacional conjunta, comprometiéndose ambas partes mutua y recíprocamente a establecer como modalidad de trabajo la asociación entre ambas instituciones para coordinar y llevar adelante acciones, capacitación, programas y/o proyectos conducentes al cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 8598, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículos 152° incisos 1), 17), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el "Convenio de Cooperación Recíproca" registrado bajo el N° 8598, celebrado el día veinticuatro (24) de Julio de 2014 entre la Municipalidad de Ushuaia, y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por su presidente, Sr. José Luis DEL GIUDICE. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 082 - /2015.-

Ed

Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCHUSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés DEL PUERTO
 Jefe Depto. Mue. Adm. Reg. y Archivo
 D.F. / D.G. / D.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

INFORME N° 8090

Municipalidad

25 JUL 2014

Municipalidad de Ushuaia

Oficina de Asesoría Jurídica y Gestión
Legal y Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo
Municipalidad de Ushuaia

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, con domicilio legal en la calle Francisco Gonzales N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO", representada en este acto por el Señor Presidente, M.M.O. José Luis DEL GIUDICE, DNI N°7.767.364 y; la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Federico SCIURANO, DNI N° 18.258.173, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, convienen celebrar el presente CONVENIO MARCO de conformidad a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INSTITUTO" debido a la complejidad de la problemática habitacional y urbana de esta Ciudad y a efectos de implementar una política habitacional conjunta, en observancia con lo establecido por el Plan Urbano de la Ciudad de Ushuaia y la Normativa vigente en el I.P.V., se comprometen mutua y reciprocamente a establecer como modalidad de trabajo la asociación entre ambas instituciones para coordinar y llevar adelante acciones, capacitación, programas y/o proyectos en forma coordinada y consensuada entre los departamentos municipales, provinciales y/o Instituciones privadas que intervienen en la construcción de la ciudad, en las que se determinen los detalles de implementación, como así también las responsabilidades que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y el control de su ejecución. - - - -

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INSTITUTO" potenciarán las actividades que se desarrollen en conjunto, conducentes a la consecución de los objetivos propuestos en la presente disponiendo de los recursos necesarios para cumplirlos, aportando ambas su conocimiento, experiencia de trabajo e idoneidad profesional, como así también los medios técnicos para la realización de objetivos comunes. Los equipos, insumos y/u otros bienes que aportaran cada una de las partes para el efectivo cumplimiento del presente convenio quedaran supeditados al no entorpecimiento de los fines públicos específicos que cada una de las partes desarrolla en jurisdicción de la provincia de Tierra del Fuego. - -

TERCERA: A tales efectos las partes se comprometen a intercambiar las prestaciones mencionadas en el presente Convenio, cuyo detalle y especificaciones serán plasmados oportunamente en Actas Complementarias específicas sobre cada tema en particular. - - -

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha

de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés...
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

1112...



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "
"2014-Año de Honraje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...2///

de suscripción y ratificación del Concejo Deliberante; este término se prorrogará automáticamente por igual plazo, hasta tanto una de las partes manifieste su voluntad de modificarlo. No obstante ello cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente en cualquier momento y sin expresión de excusa, debiendo notificar a la otra parte de tal circunstancia con una anticipación mínima de treinta (30) días, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución. La citada rescisión no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno por ningún concepto para las partes.- -----

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilios en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.- -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2014.- -----
B4

[Handwritten signatures and stamps]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea M. MURINO
Jefa División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia